



DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA TEMPORAL DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos y demás normativa aplicable, y considerando la obligación de los sujetos obligados de contar con un Catálogo de Disposición Documental debidamente autorizado por el archivo general competente, se informa lo siguiente:

Primero: Que en la fecha de emisión de la presente declaración, no cuenta con un Catálogo de Disposición Documental en virtud de que el mismo se encuentra en proceso de elaboración, actualización o validación ante la instancia correspondiente.

Segundo: Que la inexistencia temporal del referido instrumento de control no exime a esta entidad de cumplir con los principios de transparencia, rendición de cuentas y la adecuada gestión documental, aplicando las medidas provisionales necesarias para la conservación, organización y disposición de los documentos en tanto se regularice su situación.

Tercero: Que se adoptarán todas las acciones conducentes para que, a la brevedad, se concluya y someta a aprobación el Catálogo de Disposición Documental, notificando oportunamente a las autoridades respectivas y garantizando con ello el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Cuarto: Que en caso de requerirse información o documentación específica durante el periodo en que prevalezca la inexistencia temporal del catálogo, se atenderán las solicitudes conforme a las disposiciones normativas vigentes y los procedimientos internos establecidos para tal efecto.

Bernardo Rodríguez Hernández

Titular de la Unidad de Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Ahualulco del Sonido 13, San Luis Potosí

ENLAZANDO CORAZONES